

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

### VISTOS:

El Informe N° 000091-2025-FONDEPES/DIGECADEPA-KSCS de fecha 07 de marzo de 2025, promovido por el Especialista en Secretaría Académica, concerniente al desarrollo del curso “Comercialización de Recursos y Productos Pesqueros” TP22-35 de la Coordinación General de la Zonal Paita, modalidad descentralizado y realizado del 26 al 28 de febrero de 2025.

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *“Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente”*.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la

entidad.

Que, con el Acuerdo de Actividad N°038-2025-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y la **Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Sechura**, debidamente representado por el Gerente, señor Percy Yarlequé Chunga, identificado con DNI N° 42127755, se acordó desarrollar el **Curso Técnico Productivo “Comercialización de Recursos y Productos Pesqueros”**, en su modalidad Descentralizado, realizado del 26 al 28 de febrero de 2025, con un tiempo de ejecución de VEINTICUATRO (24) horas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de TREINTA Y CINCO (35) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, “*Directiva de Capacitación en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero*», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la relación de TREINTA Y UNO (31) participantes del **curso técnico productivo “Comercialización de Recursos y Productos Pesqueros”**, modalidad Descentralizado, realizado del 26 al 28 de febrero de 2025, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código TP22-35-2025** a solicitud de la **Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Sechura**, y que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**